



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos
Dirección General de Planeación y Evaluación
Dirección de Cooperación Estratégica
Repositorio de Consultas Frecuentes
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022

Trámite de Autorización como Tercero en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

¿Para qué actividades puedo solicitar la Autorización como Tercero de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Para las actividades del Sector Hidrocarburos que prevé el artículo 3o. fracción XI de la Ley de la ASEA, siempre que para regular la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa y la Protección al Medio Ambiente de esta o éstas, se haya expedido una Disposición Administrativa de carácter general o una Norma Oficial Mexicana de Emergencia.

¿Qué actividades puedo desarrollar como Tercero Autorizado ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Las actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigación y/o auditorías, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, establecidas en las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos" (DOF 29/07/2016 y conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción IX de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LASEA).

¿Puedo solicitar una Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) únicamente con los requisitos establecidos en el trámite de Autorización como Tercero?

No, la Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigación técnica y/o auditorías en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), se deberá solicitar una vez que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación y la Convocatoria correspondiente.

Una vez publicada la Convocatoria correspondiente, deberá cumplir con los requisitos del trámite de Autorización como Tercero, con los establecidos en la Convocatoria respectiva y con los establecidos en las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos" (DOF 29/07/2026).





¿En dónde puedo consultar las Convocatorias que publica la Agencia para ser Tercero Autorizado?

Las convocatorias se publican en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en el portal Web de la Agencia:

- DOF: <http://www.dof.gob.mx/>
- PORTAL WEB AGENCIA: <https://www.gob.mx/asea>
- En el micrositio de Terceros ASEA, ubicado al inicio de la página: <https://www.gob.mx/asea/documentos/convocatorias-para-obtener-la-autorizacion-o-aprobacion-de-terceros?state=draft>. En esta última también encontrará la liga para consultar los formatos específicos de cada Convocatoria.

¿Quién puede solicitar la Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Puede ser solicitada por la persona interesada o su Representante Legal. Lo anterior, conforme a lo establecido en las “DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos” (DOF 29/07/2016) y en las Convocatorias respectivas que emita la Agencia.

¿Puede una persona diferente al interesado o su Representante Legal, ingresar la solicitud de Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Si. Cualquier persona puede ingresar la solicitud de Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, verificación evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

Sin embargo, los documentos que la integran deben contar con firma autógrafa, preferentemente con tinta azul, del interesado o de su Representante Legal. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

¿Es necesario entregar los documentos originales requeridos en el trámite de Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

No es necesario entregar los originales, sin embargo, el acta constitutiva, el pago de derechos o aprovechamientos, el original de la póliza de seguro, el poder notarial y la acreditación, se deben exhibir en original para cotejo, acompañados de una copia simple.

Este cotejo puede ser realizado previo al ingreso de su solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de pruebas o unidad de verificación) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Para ello, debe requerirlo en la ventanilla del Área de Atención al Regulado, a fin de que el personal de la Agencia realice el mismo y puedan entregarse en ese momento los originales.

Sin embargo, cuando el semáforo epidemiológico esté en rojo y con el objetivo de reducir el riesgo de contagio y dispersión del Coronavirus SARS-COV-2 y hasta nuevo aviso, se deben de entregar





los originales y copias para cotejo; y una vez que concluya la evaluación, le serán devueltos los originales.

En caso de requerir los originales antes de que se notifique la resolución del trámite, pueden ser solicitados mediante escrito libre indicando que requiere la devolución de los documentos, señalando cuáles y en qué solicitud se ingresaron.

Si ingreso documentos originales, ¿éstos me serán devueltos y en cuánto tiempo?

El mismo día, una vez que el personal de la Agencia realice el cotejo.

Sin embargo, **cuando el semáforo epidemiológico esté en rojo** y con el objetivo de reducir el riesgo de contagio y dispersión del Coronavirus SARS-COV-2 y hasta nuevo aviso, se deben de entregar los originales y copias para cotejo; y una vez que concluya la evaluación, le serán devueltos los originales.

En caso de requerir los originales antes de que se notifique la resolución del trámite, pueden ser solicitados mediante escrito libre indicando que requiere la devolución de los documentos, señalando cuáles y en qué solicitud se ingresaron.

¿La solicitud de Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), así como los documentos requeridos pueden ser ingresados con firmas digitales?

No. Es requisito indispensable que para todo documento que requiera firma, ésta sea autógrafa preferentemente con tinta azul.

Si el documento se presenta por Oficialía de Partes Electrónica (OPE), primero se debe firmar autógrafamente, preferentemente con tinta azul, y posteriormente digitalizar.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en las "REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos" (DOF 28/02/2017).

¿Cuál debe ser la fecha de emisión de las cartas y manifiestos requeridos en el trámite de Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

La fecha de dichos documentos no debe ser mayor a una semana posterior a la fecha del ingreso de la solicitud.

Lo anterior, conforme a lo establecido en las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos" (DOF 29/07/2016) y en las Convocatorias respectivas que emita la Agencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

¿Quién puede recibir notificaciones relacionadas con la solicitud de Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

El interesado o el Representante Legal quien firmó los documentos de solicitud o bien una persona distinta que cuente con poder emitido por el interesado o su Representante Legal para tales efectos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 19, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

¿Cuáles son los requisitos para recibir las notificaciones relacionadas con la solicitud de Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorías aplicables al Sector Hidrocarburos competencia de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Si la notificación la recibe el interesado o su Representante Legal, debe presentar copia simple de su identificación oficial en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100 (www.gob.mx/asea).

Si la notificación la recibe una persona distinta al interesado o su Representante Legal, debe presentar carta poder simple emitida por el interesado o su Representante Legal y copia simple de las identificaciones tanto del interesado o su Representante Legal como de la persona designada para recibir la notificación.

Si recibe la notificación por medio del correo: ugi.notificaciones@asea.gob.mx, el Representante Legal deberá firmar autógrafamente, preferentemente con tinta azul, la carta de aceptación de la notificación electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Padrón de Terceros

¿Dónde puedo consultar el padrón de Terceros aprobados y/o autorizados por la Agencia?

La Agencia cuenta con un padrón de Terceros, el cual puede ser consultado en la página de la Agencia, concretamente en la sección "Ligas de Interés" en el recuadro denominado "Terceros".

Informes Trimestrales

Soy un Tercero, ¿dónde entrego mis Informes Trimestrales?

Los Informes Trimestrales de actividades de Terceros ASEA, deben ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: informes.terceros@asea.gob.mx

¿En qué fechas debo enviar los Informes Trimestrales?

Durante los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año mediante los formatos establecidos por la ASEA.





¿Dónde puedo localizar el formato para reportar los Informes Trimestrales?

- PORTAL WEB AGENCIA: <https://www.gob.mx/asea>
- En el micrositio de Terceros ASEA, ubicado al inicio de la página: <https://www.gob.mx/asea/acciones-y-programas/terceros-autorizados-y-aprobados-130218>

NOTA: Si tiene dudas sobre estos trámites, puede remitirlas al correo: buzon.ugji@asea.gob.mx

